

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 201/1974**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 1 del expediente n° 1032/74 caratulado: “MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ ORO “S/Eleva terna para designar Juez de Paz Titular y Suplente”, el Presidente del Consejo Municipal de Fernández Oro, Dn. Domingo López Oribe, eleva terna de candidatos para Juez Titular y Suplente de dicha localidad.

II. Que de fs. 2 a 23 obra la documentación correspondiente a los candidatos propuestos.

III. Que a fs. 26 el señor Procurador General dictamina que debe procederse a la devolución de las presentes actuaciones a los fines de que se completen las omisiones enumeradas a fs 24 vta. por Inspectoría de Justicia del Poder Judicial.

IV. Que completada a fs. 27/31 la documentación faltante, y previa vista al señor Procurador General, éste dictamina en un todo concordando con el informe de Inspectoría de Justicia obrante a fs. 33, que no corresponde la designación de Juez de Paz Titular y Suplente, atento a que actualmente no está previsto presupuestariamente en la Planta de Personal Judicial, el cargo para ser viable la designación.

V. Que habiéndose creado el Juzgado de Fernández Oro, por Ley 437/65, hace ya nueve (9) años, nunca fue incluida la vacante presupuestaria en los sucesivos Presupuestos del Poder Judicial.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) No hacer lugar a la designación de Juez de Paz Titular y Suplente de la localidad de Fernández Oro, en razón de no estar previsto presupuestariamente dicho cargo en la Planta Permanente del Personal del Poder Judicial.

2º) Cursar comunicación al Presidente del Consejo Municipal de Fernández Oro, acompañando una copia autenticada de la presente Acordada.

3º) Por intermedio de la Secretaría Administrativa (Departamento de Personal), desglose la documentación de los postulantes y remítase en devolución al Consejo Municipal de Fernández Oro.

4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MINNITI - Juez STJ.**

**BRUSA - Secretario STJ.**